



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D.S.116
COP/imr.
07/10/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 2055 / LITUECHE, 07 de Octubre de 2013

CONSIDERANDO:

La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, el acompañamiento de una Profesional del área Social, para mejorar la calidad de vida de la familias de la comuna de Litueche.

Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con Personal acreditado para llevar a efecto el nuevo sistema del Ingreso Ético Familiar.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con movilización municipal, como para efectuar el traslado de dichas profesionales.

Los Términos de referencia que regulan el proceso de postulación para la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de Profesional Asesor Psicosocial año 2013.

El decreto Alcaldicio N° 1971 de fecha 25 de Septiembre del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación, Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Bajo el Id. N° 1743-82 L113

El Acta de Apertura de fecha 03 de Octubre 2013, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79 de fecha 03 de Octubre del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 2041 de fecha 03 de Octubre del 2013, que adjudica a Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de Octubre del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Francisco Javier Caroca Palominos

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de Octubre del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, por la suma de \$ 1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos).

IMPUTESE, el presente gasto al Convenio 2013, de Ingreso Ético Familiar Programa Psicosocial, Item Gastos Asociados, Movilización Equipo de Trabajo.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

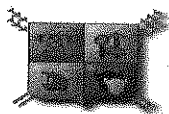
GENERESE, el cheque a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.imr.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LA PROFESIONAL ASESOR PSICOSOCIAL DEL
INGRESO ETICO FAMILIAR

En Litueche, a 3 de Octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, acuerdan el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador de servicios el siguiente trabajo:

- Servicio de Traslado de Profesional que realizará trabajo en terreno, tales como sesiones a domicilio de las familias del Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar, que comprende los sectores de Quelentaro, Ranquilcó, La Villa, Santa Mónica, Picaflor, El Culenar, Manquehua, Villa Manantiales, San Vicente de Pucalán, Paso del Soldado, Matancilla, Pulín, El Cuzco, El Cajón, Hidango.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Francisco Javier Caroca Palominos, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el Punto PRIMERO.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 3 de Octubre y hasta el 13 de Diciembre del 2013, entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos). Deberá adjuntar para la cancelación la Factura, Orden de Compra y el Certificado de Recepción, emitido por la Unidad Encargada.

QUINTO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche, designará a un Profesional del Departamento Social para que certifique de que el servicio fue realizado conforme a lo solicitado por dicha Unidad.

SEXTO: Dejase establecido que Don Francisco Javier Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas de acuerdo a calendario programado por la Profesional Asesor Psicosocial, como asimismo deberá contar con el combustible necesario, para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto PRIMERO.

SEPTIMO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se originen por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

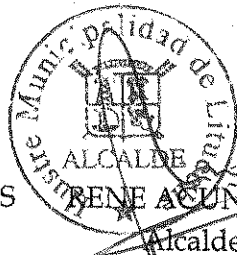
DECIMO: Don Francisco Javier Caroca Palominos, a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, que pasan a formar parte del presente contrato:

- Tener vigente o suscribir por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Litueche
- Tener litigios pendientes con la Institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento omás de los derechos de cualquier clase de sociedad cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes s a doscientos unidades tributarias mensuales o más litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel del jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.
- Estar condenado por crimen o simple delito

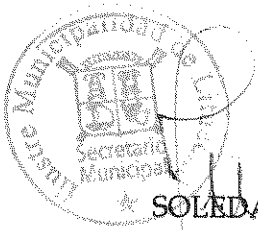
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.

FRANCISCO J. CAROCA PALOMINOS
Cédula de Identidad N° 6.479.408-6



RENE AELNA ECHEVERRIA
Alcalde



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal